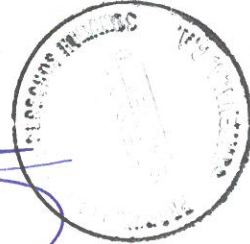
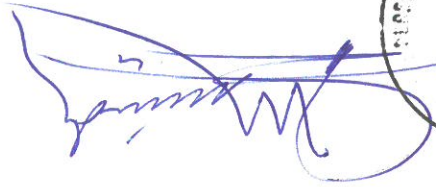


DEFENSORÍA DE LA JUVENTUD



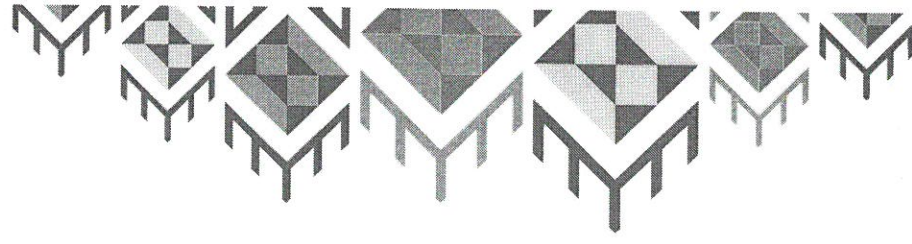
Monitoreo al cumplimiento de recomendaciones en torno al Plan
Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación Física



Guatemala, noviembre de 2021

📍 12 avenida, 12-54, zona 1
Guatemala, Ciudad, C.A
☎ (502) 2424 1717
✉ pdh@pdh.org.gt
🌐 www.pdh.org.gt

Denuncias al:
📞 1555
📱 @PDHgt



ANTECEDENTES

En Guatemala, la juventud representa la tercera parte de la población, de acuerdo con el censo 2018, el total de jóvenes entre 13 y 29 años es de 5,059,891, siendo 2,159,792 mujeres y 2,461,968 hombres¹.

La mayoría de jóvenes está creciendo en condiciones de pobreza en Guatemala, según la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida, ENCOVI 2014 el 59.5% vivía en un hogar pobre y el 22.7% vivía en un hogar extremadamente pobre. La situación es más grave para las y los adolescentes de 13 a 17 años; el 64.6% vivía en un hogar pobre en 2014 y el 26% vivía en un hogar extremadamente pobre, lo que limita sus oportunidades y perjudica su bienestar, así como tiende a perpetuar la transmisión de la pobreza intergeneracional.²

La ENCOVI 2014 también permitió determinar que en Guatemala 2,175,641 de adolescentes y jóvenes de 13 a 29 años, que corresponde al 50.3% del total, habitan en el área rural. Además, se observan diferencias significativas al desagregar este dato por departamento, encontrando que mientras en departamentos como Alta Verapaz (78.1%), Chiquimula (73.3%) y San Marcos (72.1%), más del 70% de adolescentes y jóvenes habitan en el área rural, en departamentos como Guatemala (13.9%) y Sacatepéquez (17.3%) no alcanzan el 20%.³

El Estado de Guatemala está obligado a respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos de la juventud, adoptando medidas para garantizar condiciones para el desarrollo de su potencial, desde el acceso a la educación, así como a la salud, vivienda, trabajo, ambiente, recreación, cultura, arte, deporte, entre otros, promoviendo su desarrollo integral, en condiciones de igualdad y sin discriminación alguna⁴, la situación de los derechos de la juventud no es alentadora; ello a pesar

¹ Instituto Nacional de Estadística. XII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda. Septiembre 2019.

² Procurador de los Derechos Humanos. Informe de Línea de Base del Estado Situacional de los Derechos de la Juventud en Guatemala 2014-2017. Julio 2019

³ Ibidem

⁴ Ibidem

12 avenida, 12-54, zona 1
Guatemala, Ciudad, C.A

(502) 2424 1717

pdh@pdh.org.gt

www.pdh.org.gt

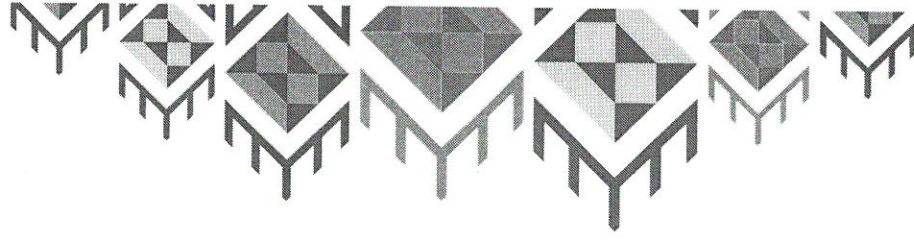
Denuncias al:

1555

@PDHgt



de la aprobación de múltiples políticas y estrategias orientadas a la atención de la juventud. Sin embargo, las condiciones de pobreza y desigualdad persisten, particularmente para las jóvenes, la juventud indígena y la juventud que vive en el área rural, limitando su desarrollo integral y el pleno goce de todos sus derechos. Sus planes de vida se ven limitados al asumir la maternidad y paternidad a temprana edad, asumiendo estos roles de manera forzada. Además, se ven obligados a buscar opciones de ingresos fuera de sus comunidades lo cual los expone a ser víctimas de todo tipo de abusos, discriminación, violencia, así como trata de personas.⁵



A partir de los informes generados por la PDH “[...]se pueden identificar los retos que tiene el Estado para mejorar el bienestar y desarrollo de la juventud, siendo evidente el limitado acceso a los servicios públicos y la permanente vulneración de sus derechos, perpetuando la transmisión de la pobreza intergeneracional, la que se concentra en el 82.2% de la juventud, afectando particularmente a las mujeres jóvenes y la juventud indígena, de quienes la información recabada denota condiciones de mayor desventaja y desigualdad, a quienes se suman la juventud LGBTI y la juventud con discapacidad, que son invisibilizadas por el Estado, al no contar con registros e información acerca de su situación.”⁶

En relación al derecho a la cultura y el derecho al deporte, la ENCOVI 2014 documentó que únicamente el 24.6% de las y los jóvenes dedicaron tiempo el día anterior para realizar actividades deportivas, culturales o de esparcimiento fuera del hogar, el 6.5% dedicó una hora o menos; el 15.9% entre 2 y 5 horas y el 2.2% dedicó 6 horas o más. Al desagregar la información por sexo se observa que el porcentaje de hombres (32.8%) es mucho más elevado que el de las mujeres (17.0%), con una brecha de 15.8 puntos porcentuales; también se observa una brecha menor, de 2.4 puntos porcentuales, entre la población indígena y no indígena, siendo más elevado el porcentaje para las y los jóvenes indígenas.

La Constitución Política de la República de Guatemala, en su artículo 91 establece que “[e]s deber del Estado el fomento y la promoción de la educación física y el deporte. Para ese efecto, se destinará una asignación privativa no menor del tres

⁵ Ibidem
⁶ Ibidem

12 avenida, 12-54, zona 1
Guatemala, Ciudad, C.A

(502) 2424 1717

✉ pdh@pdh.org.gt

🌐 www.pdh.org.gt

Denuncias al:

☎ 1555

📱 @PDHgt

En consecuencia, el Congreso de la República de Guatemala aprobó el Decreto 76-97, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, reconociendo las [...] *“actividades físicas como un derecho de todo guatemalteco [...]”*⁷, además que *“[t]odo individuo tiene derecho a la práctica de la educación física, la recreación física y el deporte”*.⁸

Además establece 4 sistemas: el Sistema de Educación Física, que corresponde al Ministerio de Educación a través de la Dirección General de Educación Física – DIGEF-; el Sistema de Deporte no Federado, que corresponde al Ministerio de Cultura y Deportes, y los sectores del deporte militar y de rehabilitación de los Ministerios de la Defensa y Gobernación; el sistema de Recreación Física Nacional que corresponde a los Ministerios de Educación, Cultura y Deportes y Trabajo y Previsión Social; y el Sistema de Deporte Federado que corresponde a la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y al Comité Olímpico de Guatemala.

En cumplimiento de lo señalado en la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación -CONADER- aprobó el Plan Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación Física 2014-2024, cuya Misión es *“[d]esarrollar en la población guatemalteca hábitos y costumbres de practicar la actividad física en forma sistemática y permanente desde la niñez hasta la vejez a través de la educación física, recreación física, deporte no federado y deporte federado, para: Uso sano del tiempo libre, preservar y mejorar la salud, fortalecer la autoestima, el orgullo e identidad nacional por medio del resultado deportivo en orden de un mejor bienestar y calidad de vida.”*

Guatemala cuenta con legislación y políticas orientadas a hacer efectivo el goce del derecho al deporte y la recreación, sin embargo, aún persisten barreras e ideas adhocísticas que no permiten comprender que *“[l]a educación física, la recreación física y el deporte son elementos esenciales en el proceso de la*

⁷ Congreso de la República de Guatemala, Decreto 76-97 Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte.

⁸ Idem



PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

educación permanente y de la promoción social de la comunidad⁹ y que “[t]odo ser humano tiene el derecho fundamental de acceder a la educación física, la actividad física y el deporte sin discriminación alguna [...]”.¹⁰

Durante el año 2020 y como efecto de la pandemia covid-19, los centros deportivos y recreativos fueron cerrados y las actividades deportivas y recreativas suspendidas, siendo necesario dar seguimiento a las recomendaciones emitidas en los años 2019 y 2020 en aras de continuar identificando aquellas brechas para el disfrute pleno de este derecho.

En el año 2020, el Procurador de los Derechos Humanos recomendó:

Al Consejo Nacional del Deporte, Educación Física y Recreación Física

1. *Revisar e incorporar el enfoque de derechos, de género e interculturalidad en todas las acciones previstas en el ajuste realizado al Plan Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación Física 2014-2024, así como en el borrador de política pública del deporte, lo anterior acompañado de un sistema de monitoreo y evaluación, que permita verificar el grado de avance de cumplimiento de dicho Plan y/o Política, para garantizar el pleno ejercicio del derecho al deporte.*

2. *Identificar las falencias institucionales de DIGEF y MICUDE para el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación Física 2014-2024 y presentarlas a las nuevas autoridades para el cumplimiento de sus obligaciones en relación al inventario de infraestructura deportiva y contratación de personal. así como de dotación permanente y suficiente de implementos deportivos.*

3. *Diseñar e implementar estrategia de difusión y promoción del deporte, la educación física y la recreación física como derechos humanos, utilizando canales efectivos de comunicación que permitan tener un alcance en el ámbito local y rural, cuyo contenido sea pertinente y adaptado a las culturas locales.*

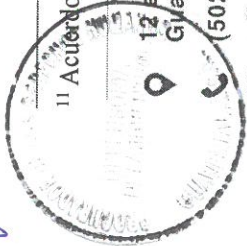
4. *Verificar el cumplimiento del reglamento de uso instalaciones deportivas y recreativas para garantizar el acceso a las instalaciones de forma gratuita y sin ningún tipo de discriminación.*

⁹ UNESCO. Carta Internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte. 2015
¹⁰ Ídem



5. Reiterar a las autoridades de las instituciones que integran el CONADER la necesidad de dotar de forma permanente y suficiente de implementos deportivos con base a las metas establecidas en el Plan Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación Física 2014-2024 y/o Política, eliminando las barreras administrativas y/o financieras que no permitan dicho cumplimiento.

Procuraduría de los Derechos Humanos	La Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo 274 establece que “[e]l Procurador de los Derechos Humanos es un comisionado del Congreso de la República para la defensa de los Derechos Humanos que la Constitución garantiza. Tendrá facultades de supervisar la administración [...]”.
	El Decreto número 54-86 Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, en su artículo 13, establece que una de las atribuciones del Procurador de los Derechos Humanos es “[p]romover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa, gubernamental, en materia de Derechos Humanos”
Defensoría de la Juventud	Entre las funciones de la defensoría de la juventud se destaca “[i]mplementar procesos de supervisión de los derechos humanos, en materia de juventud.” ¹¹
Constitución Política de la República de Guatemala	En la Constitución Política de la República de Guatemala, en la sección sexta relativa al Deporte los artículos 91 y 92, aborda la asignación presupuestaria que el Estado debe otorgar para el fomento y la promoción de la educación física y el deporte así como la autonomía que gozará el deporte federado.
Decreto 76-97. Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del	Esta ley tiene como objeto “[...]regular lo relativo a la coordinación, articulación e interrelación de los sectores



¹¹ Acuerdo SG-98-2020. Manual de Organización y Funciones de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

12 avenida, 12-54, zona 1
Guatemala, Ciudad, C.A

(502) 2424 1717

✉ pdh@pdh.org.gt

🌐 www.pdh.org.gt

Denuncias al:

☎ 1555

📱 @PDHgt

Deporte

institucionales de la educación física, el deporte no federado, la recreación física y el deporte federado dentro del marco de la Cultura Física y el Deporte, así como garantizar la práctica de tales actividades físicas como un derecho de todo guatemalteco, en el territorio de la República de acuerdo con las disposiciones internacionales aceptadas por Guatemala.”

Asimismo en su artículo 3 se establecen los siguientes principios:

- a. Todo individuo tiene derecho a la práctica de la educación física, la recreación física y el deporte.
- b. La educación física, la recreación física y el deporte, son derechos de la comunidad, cuyo ejercicio no tiene más limitaciones que las impuestas por la moral, la salud pública y el orden legal.
- c. Es obligación del Estado, la promoción y fomento de la educación física, la recreación física y el deporte, como factor importante del desarrollo humano, por lo que deben ser favorecidos y asistidos en forma apropiada por los fondos públicos.
- d. La educación física, la recreación física y el deporte son elementos esenciales en el proceso de la educación permanente y de la promoción social de la comunidad.
- e. Todas las instituciones relacionadas con la educación física, la recreación física y el deporte deben favorecer una acción sistemática, coherente, global y descentralizada, a fin de lograr la coordinación e integración de las diversas actividades físicas.”

[Handwritten signature]

Plan Nacional del Deporte,
la Educación Física y la
Recreación Física 2014-
2024

Objetivo de Desarrollo
Sostenible 11: Ciudades y

De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y

	accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad
Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes	Artículo 33. Derecho al Deporte. Los Estados Parte se comprometen a fomentar, en igualdad de oportunidades, actividades que contribuyan al desarrollo de los jóvenes en los planos físicos, intelectual y social, garantizando los recursos humanos y la infraestructura necesaria para el ejercicio de estos derechos.

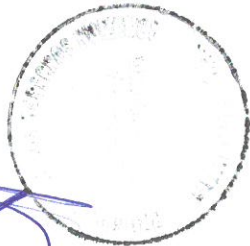
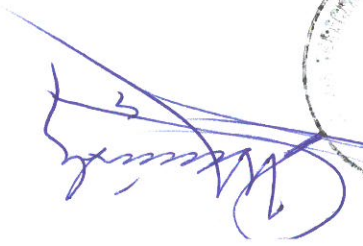
OBJETIVOS

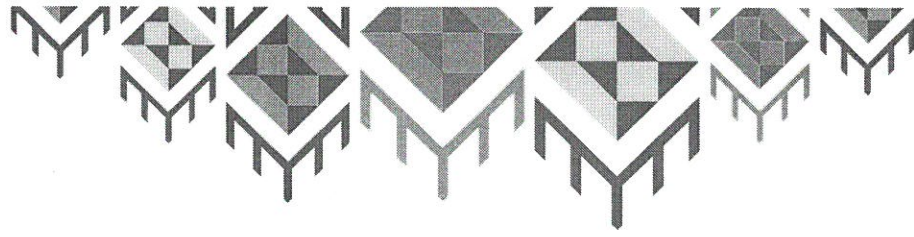
General

Establecer el avance cumplimiento de las políticas sustantivas y operativas contenidas en las políticas culturales, deportivas y recreativas 2015-2034

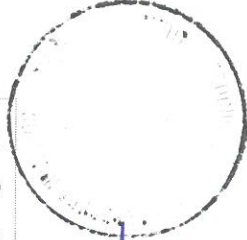
Específicos

1. Establecer los avances en la implementación del Plan Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación Física.
2. Verificar la implementación de las recomendaciones emitidas por PDH en torno a la incorporación del enfoque de derechos en el marco de acción del Plan Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación Física.
3. Verificar los avances en el proceso de aprobación de la Política Nacional del Deporte y la Recreación.



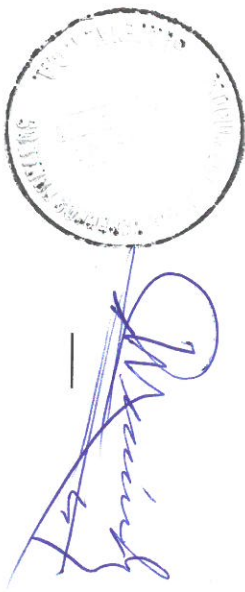


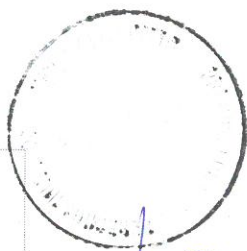
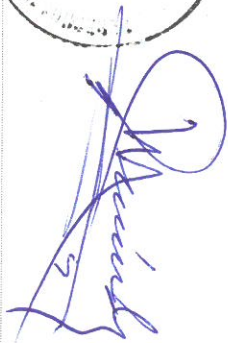
Hallazgos	Conclusiones	Recomendaciones
El Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación -CONADER- ha avanzado en la redacción de una propuesta de Política Nacional del Deporte y la Recreación, a implementar por sus actuales integrantes, sin embargo, la Secretaría General de Planificación y Planificación de la Presidencia -SEGEPPLAN- en su función de ente asesor, recomendó que "se debe establecer la rectoría de la Política en un Ministerio en cumplimiento de la Ley del Organismo Ejecutivo o dar paso a la aprobación de una política institucional", definición que aún no ha sido consensuada entre las instituciones que integran el CONADER. CONADER cuenta con un programa de becas con la Universidad del Valle región suroccidente ofertando la Licenciatura en Educación Física, Deporte y Recreación, cuyo pensum de estudios	La falta de definición de un ente rector para la Política Nacional del Deporte y la Recreación o de implementación de una Política Institucional, ha limitado el avance en su proceso de diseño y aprobación. Destaca la construcción de la misma entre las instituciones que actualmente forman parte del CONADER, sin embargo la implementación de una Política Nacional requiere la inclusión de otras instituciones como correspondientes, buscando ampliar los enfoques de atención, presupuesto, cobertura e integralidad en los servicios que ofrecerá. El programa de becas es fundamental para elevar y fortalecer los perfiles del recurso humano que podría integrarse al sistema	Al Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación Física -CONADER- Promover un diálogo interinstitucional para identificar el problema público que se atenderá con la Política Nacional del Deporte y la Recreación, involucrando a actores que directa o indirectamente podrían participar en su implementación o aportar lineamientos estratégicos en torno a los enfoques de género, pertinencia cultural, discapacidad, etario, entre otros, así como la respuesta a compromisos internacionales en materia de derechos humanos, y definir el ente rector. Promover la ampliación de la cobertura del programa de becas incluyendo una estrategia de promoción de contratación del recurso



[Handwritten signature]

es más amplio que las carreras de Formación Inicial Docente FID que ofrece la Universidad de San Carlos de Guatemala; lo que permite a los egresados optar a una variada oferta de empleos; a la fecha se han graduado 150 jóvenes.	La falta de cumplimiento de la meta por parte de DIGEF y del Viceministerio de Cultura y Deportes no permite conocer en qué situación se encuentra su infraestructura y la oferta a la que puede tener acceso la población guatemalteca, especialmente la adolescencia y juventud, limitando con ello la proyección de las necesidades de inversión.	No se ha podido efectuar la dotación de implementos deportivos durante los años 2020 y 2021, únicamente se ha entregado cuerdas y
humano que está siendo formado en las universidades, en el marco del sistema nacional del deporte.	Realizar las acciones necesarias encaminadas a finalizar el inventario de infraestructura deportiva, no solo como compromiso del plan nacional, sino para conocer la oferta en materia de infraestructura que se le ofrece a la población guatemalteca especialmente a la adolescencia y juventud, proyectando la necesidad de inversión en relación a la ampliación de la oferta institucional.	El inventario de infraestructura deportiva aún está pendiente de concluirse por parte de la Dirección General de Educación Física –DIGEF- y del Viceministerio de Cultura y Deportes, esto incluso después de cuatro años de establecida la meta dentro del plan nacional.
Al Ministerio de Educación	Diseñar una estrategia para el cumplimiento de las metas no cubiertas durante los años 2020 y 2021, en respuesta al plan nacional del	DIGEF no ha logrado cumplir con las metas establecidas en cuanto a la dotación de implementos deportivos y los proyectos de



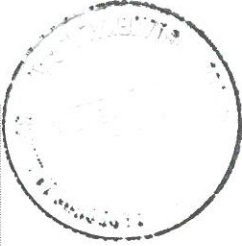



hula hula. Se implementó un proyecto sobre investigación acerca de educación física en relación a información vital de usuarios: peso, talla, desarrollo físico, entre otros a nivel nacional, pero aún está pendiente de que se finalice debido a la situación provocada por la pandemia. DIGEF informó que existe un sistema de seguimiento y monitoreo con CONADER, según las metas y resultados establecidos en el plan nacional. Entre los años 2020 y 2021 la DIGEF ha tenido tres directores; además cuentan con alrededor de 175 personas en el área administrativa.	Investigación deportiva en los últimos dos años, derivado de la situación generada por la pandemia COVID-19. estudiantes. deporte, educación física y recreación por parte de DIGEF para beneficio de las y los Mantener actualizado y disponible el sistema de monitoreo y las herramientas utilizadas en el seguimiento con CONADER. Establecer mecanismos para garantizar el cumplimiento de las metas relacionadas con la educación física contenidas en el plan nacional del deporte, la educación física y la recreación física, así como otros compromisos en el plano nacional e internacional.	Los constantes cambios en la dirección de DIGEF, limitan el cumplimiento de sus metas en lo relativo al plan nacional del deporte, la educación física y la recreación física. No se pudo conocer el sistema de monitoreo y seguimiento entre CONADER y DIGEF. entre los años 2020 y 2021 la DIGEF ha tenido tres directores; además cuentan con alrededor de 175 personas en el área administrativa.
--	--	--

La DIGEF cuenta con una estrategia de promoción de sus actividades a través de los Consejos Departamentales de Deporte – CONDEDERES-, desarrollando una campaña para promover el deporte y recreación física impulsada en redes sociales, canal de gobierno y canales 11 y 13, mismo que conlleva un enfoque cultural en su imagen y mensajes, también se cuenta con una propuesta para incluir algunos deportes como skateboarding y break dance por parte del Instituto Nacional de la Juventud. Se cuenta con casi tres mil maestros de educación física contratados a nivel nacional, pero se mantiene un déficit de alrededor de cinco mil maestros-as. El Ministerio de Educación a través de la DIGEF, no ha desarrollado procesos de evaluación de la	A pesar de contar con los mecanismos para la difusión de sus actividades, todavía no es de conocimiento amplio en la población la oferta deportiva que se está impulsando desde DIGEF. No se cuenta con una estrategia de contratación e inclusión de las y los graduandos de la carrera de Formación Inicial Docente, particularmente el Profesorado en Educación Física implementado por la Universidad de San Carlos de Guatemala. El Ministerio de Educación a través de la DIGEF, continúa financiando la	Fortalecer la estrategia de comunicación para dar a conocer la oferta deportiva de la que se dispone, incluyendo la coordinación con gobiernos escolares tanto para el diseño como implementación de la misma. Con base en la normativa vigente, diseñar una estrategia de contratación progresiva de las y los profesores egresados del profesorado en Educación Física para solventar el déficit de cobertura en el corto y mediano plazo. Evaluar la implementación de la Carrera de Formación Inicial Docente de Profesorado en
--	---	--

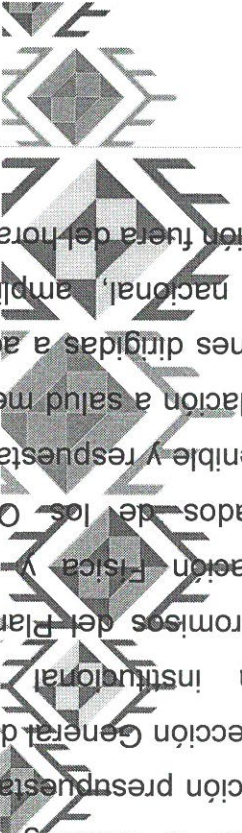



implementación de la Carrera de Formación Inicial Docente en Educación Física.	Física.
que se implementa ni una estrategia para la incorporación en el corto y mediano plazo de las y los jóvenes que se gradúan de la misma.	La Dirección General del Deporte del Viceministerio del Deporte y la Recreación durante el año 2020 de 620 mil personas y en el 2021 a la fecha de la supervisión a 383,527 personas, principalmente de forma virtual.
Educación Física conjuntamente con la Universidad de San Carlos de Guatemala.	En los Centros Deportivos de forma presencial en los diversos programas en el año 2020 se beneficiaron 44 mil personas y en 2021 a la fecha son 31 mil personas, con una ejecución presupuestaria en este año del 34.47% de alrededor de 200 millones de quetzales.

Mejorar la estrategia de implementación y ejecución presupuestaria de los programas de la Dirección General del Deporte, ampliando la oferta institucional en respuesta a los compromisos del Plan Nacional del Deporte, Educación Física y Recreación Física, los derivados de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y respuesta a la demanda poscovid en relación a salud mental, particularmente en acciones dirigidas a adolescentes y jóvenes a nivel nacional, ampliando los horarios de atención fuera del horario administrativo.

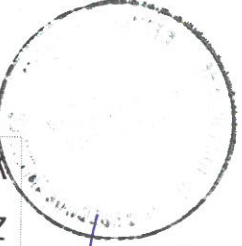
Ministerio de Cultura y Deportes



nivel nacional se han beneficiado 77,182 personas con implementos deportivos y se cuenta con un diagnóstico para dotar de sillas de ruedas especializadas para deportes para generar recreación con personas con discapacidad.

Se tiene contratados únicamente a 191 promotores deportivos municipales de 340, lo anterior debido a que no hay perfiles para el puesto, se han rescindido contratos, o situaciones como el monto de salarios en las plazas 031 (que es en el renglón en el que se les contrata) que equivalen a un jornal de Q.80.00 diarios, promedio mensual menor al salario mínimo.

En torno a infraestructura se encuentra por inaugurar los parques en zona 21, Cobán, Zacapa y Cerro de la Cruz en Antigua Guatemala y la remodelación del estadio del parque Erick

Las condiciones de contratación para los promotores deportivos municipales inciden en no tener cobertura a nivel nacional, limitando con ello el acceso a la oferta deportiva y recreativa institucional a nivel local.

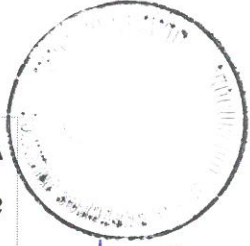
Se cuenta con infraestructura limitada para acceder a la práctica del deporte; además no se dispone de una estrategia en el corto y mediano plazo para la construcción de nuevos

Evaluar los programas que se están implementando para conocer el impacto que se ha tenido y realizar las reformas necesarias o la creación de otros de acuerdo a la nueva realidad generada por la pandemia COVID-19.

Con base a la normativa vigente y posibilidad económica, evaluar, mejorar las condiciones salariales de los promotores deportivos, dando paso a la contratación del personal en los municipios que aún no tiene cobertura para garantizar el acceso a la oferta institucional que se facilita a nivel local.

Diseñar en el corto plazo una estrategia de construcción de nuevos centros deportivos y recreativos, incorporando mecanismos de transparencia y rendición de cuentas para

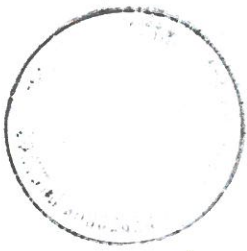
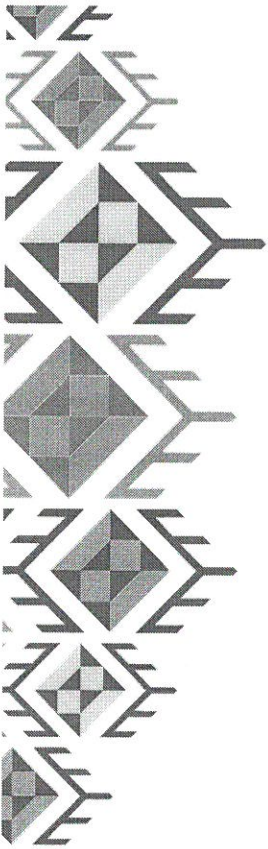





Barrodo. Hay dos centros deportivos que se encuentran cerrados debido a investigaciones del Ministerio Público por posible corrupción en la administración de los recursos, tal es el caso de la pista de deportes extremos del parque Erick Barrodo y en San Juan Comalapa, Chimaltenango, desde el año 2019 y 2020, el caso se encuentra en total reserva.	Según el informe de matrícula de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAAG-; de 380 asociaciones deportivas departamentales y federaciones, suman un total de 27 mil 237 deportistas, que corresponden a 11,882 atletas en formación, 1,699 atletas en perfeccionamiento, 524 atletas en especialización y 480 atletas de alto rendimiento; 9,700 practicantes de deporte, 2,215 atletas con discapacidad y 737 master y veteranos.
centros deportivos con una visión de descentralización, sumado a las prácticas de corrupción que en el corto, mediano y largo plazo limitan el acceso al derecho al deporte y la recreación.	No se pudo obtener el número de atletas jóvenes ya que según se indicaba por parte de las autoridades el proceso de desarrollo deportivo no corresponde a rangos etarios, sino a especificaciones por deporte a través de etapas; esta misma situación hace que no se elaboren reportes al clasificador temático de juventud.
garantizar el acceso al derecho al deporte y la recreación.	Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala Con base a la normativa vigente, realizar los ajustes pertinentes para garantizar el registro desagregado por edades de la inscripción de los atletas en las diferentes asociaciones aun cuando el proceso de desarrollo deportivo se realice de acuerdo a sus propias especificaciones, dando paso a la adhesión al catálogo del clasificador temático de juventud



En el programa de retención de talentos se han gestionado 33 becas de estudios nacionales y 1 beca internacional, también con el desarrollo de talleres de plan de vida y valores.	Se cuenta con muy poca disponibilidad de becas nacionales e internacionales para la retención del talento deportivo.	Hacer las gestiones necesarias para ampliar el número de becas de retención de talentos a nivel nacional e internacional a efecto de beneficiar a más atletas. y los reportes correspondientes.
---	---	---



[Handwritten signature in blue ink]